

Memoria de actividades 2020

Comisión de Auditoría y Cumplimiento de TUBACEX S.A.

1.Composición, responsabilidades y funcionamiento

El Consejo de Administración de Tubacex S.A. constituyó en 1996 su Comisión de Auditoría y Cumplimiento conforme al artículo 13 de su Reglamento del Consejo que dice expresamente:

ARTICULO 13.- Órganos delegados del Consejo de Administración.-

1.- Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración constituirá en todo caso una comisión de Estrategia e Inversiones, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas en los artículos siguientes.

2.- El Consejo designará a los miembros de estas Comisiones, teniendo en cuenta siempre los conocimientos, aptitudes e incompatibilidades específicas de los Consejeros y las funciones de cada Comisión.

3.- Las Comisiones regularán su propio funcionamiento, nombrarán de entre sus miembros a un Presidente y se reunirán previa convocatoria del mismo. Dichas Comisiones levantarán acta de cada reunión y en caso necesario podrán recabar asesoramiento externo. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación al Consejo.

1.1 Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá tener, al menos, tres miembros y estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales deberán ser independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Presidente de la Comisión será designado entre los consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La Comisión está compuesta por los siguientes consejeros:

Miembro	Categoría	Cargo
Antonio Gonzalez-Adalid García-Zozaya	Independiente	Presidente
Nuria López de Guereñu Ansola	Independiente	Vocal
Gema Navarro Mangado	Dominical	Vocal
Francisco Javier García Sanz	Independiente	Vocal

Actúa de secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración, Mainer Cuadra. En la página web corporativa (www.tubacex.com) están disponibles los perfiles profesionales de cada uno de ellos así como su pertenencia a órganos de gobierno de otras compañías cotizadas o no.

1.2 Responsabilidades y funcionamiento

Según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá entre otras las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:

1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3.º las operaciones con partes vinculadas.

La comisión de auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

h) velar por el respeto y aplicación del Código Ético de la compañía canalizando la gestión y actualización del mismo a través del Responsable de Cumplimiento normativo de la compañía

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

2. Actividades realizadas

Durante 2020, la Comisión se reunió en nueve ocasiones y llevó a cabo las actividades que se detallan a continuación. A partir del mes de marzo y con motivo de emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 las reuniones fueron telemática con la asistencia de todos sus miembros. El equipo directivo ha mantenido plenamente informada a la Comisión sobre los temas que son de su competencia y esta ha recibido toda la documentación de apoyo pertinente.

2.1 Revisión de información financiera

- El 26 de febrero de 2020, la Comisión examinó los resultados de diciembre de 2019, los Estados Financieros Consolidados de 2019, incluido el Informe de los auditores externos, junto con el equipo financiero y los propios auditores externos, que presentaron los principales aspectos y sus conclusiones definitivas. La Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las cuentas anuales del 2019.
- El 29 de abril de 2020, la Comisión examinó los resultados financieros del primer trimestre del año 2020.
- El 21 de julio de 2020, la Comisión examinó los estados financieros semestrales informando favorablemente al Consejo de Administración para la aprobación de esos estados financieros del primer semestre de 2020.
- El 26 de octubre de 2020, la Comisión examinó los resultados financieros del tercer trimestre del año.

2.2 Reuniones con auditores externos

- El 26 de febrero de 2020, los auditores externos asistieron a la reunión de la Comisión para revisar los Estados Financieros Consolidados de 2019.
- El 23 de septiembre de 2020 los auditores externos asistieron a la reunión de la Comisión para presenta su informe anual de recomendaciones tras la auditoría de del 2020.
- El 30 de noviembre de 2020 revisó las propuestas del concurso de auditoría externa para los ejercicios 2021 y siguientes.
- El 17 de diciembre de 2020 los auditores externos asistieron a la reunión de la Comisión para presentar el informe de conclusiones preliminar del ejercicio 2020.

2.3 Auditoría Interna

El 23 de enero de 2020 se aprobó el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 y se revisó la memoria de actividades del ejercicio 2019. La directora de Auditoría Interna ha participado en todas y cada una de las reuniones que la comisión ha mantenido.

La Función de Auditoría Interna es un órgano dependiente funcionalmente de la Comisión de Auditoría Interna que tiene su Estatuto y plan anual. Sus principales objetivos son:

- Apoyar a la Comisión en su labor de supervisión
- Incrementar la seguridad razonable del sistema de control interno
- Presentar recomendaciones y oportunidades de mejor con valor significativo para el negocio.

2.4 Unidad de cumplimiento

El 17 de diciembre de 2020 la Comisión aprobó el Protocolo de Prevención de delitos penales en el marco de actividades realizadas en 2020 y el plan de actividades para el 2021. Ambas cosas fueron objeto de aprobación por parte del Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2020.

La Unidad de Cumplimiento es una unidad dependiente únicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con su propio Estatuto y plan anual. Sus principales funciones son:

- La identificación y evaluación del riesgo de incumplimiento de la normativa externa
- La determinación de la idoneidad de los procedimientos y controles para el cumplimiento
- La promoción, actualización y monitorización del Código de Conducta y del Canal Ético

